

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 402 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 14 de octubre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 647-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de setiembre de 2024, la Resolución de Gerencia General N° 332-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 29 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 332-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 29 de agosto de 2024, se resolvió: "**Artículo Primero.**- Aprobar la Factibilidad de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el Predio Sector La Palma Sub Lote C, Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica. (...) **Artículo Cuarto.**- Disponer que la empresa Agrícola Parcona S.A.C., cumpla con remitir el compromiso de donación y/o transferencia de un terreno de manera indubitable, donde se construirá un futuro reservorio elevado y un pozo tubular profundo, el mismo que deberá estar adecuadamente ubicado en la zona y tener una buena accesibilidad para que pueda ingresar la maquinaria pesada a efectuar los trabajos de mantenimiento (...)". Estando a la conformidad técnica y condiciones establecidas por la Oficina de Distribución y Recolección mediante el Informe N° 811-2024-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., y por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, mediante el Informe N° 508-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.



Que, mediante escrito S/N de fecha 10 de setiembre de 2024, el Sr. Armando Buendía Navea en calidad de apoderado de Agrícola Parcona S.A.C, solicitó la nulidad parcial de la Resolución de Gerencia General N° 332-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 29 de agosto de 2024, en el cual se le otorgó la factibilidad de agua potable y alcantarillado, en el extremo del artículo cuarto que se refiere al compromiso de donación de un terreno para la futura construcción de un reservorio elevado y un pozo;



Que, a través del Informe N° 647-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de setiembre de 2024, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, manifiesta que, resulta procedente lo solicitado por el apoderado de Agrícola Parcona S.A.C, debido a que el terreno correspondiente al compromiso de donación se encuentra en un predio distinto al que se le otorgó la factibilidad de agua potable y alcantarillado y que cuyo trámite ya lo están realizando la Municipalidad Distrital de Parcona y el Apoderado de Agrícola Parcona S.A.C; estando a lo solicitado, la Gerencia general, mediante proveído de fecha 26 de setiembre de 2024, dispone: "GAJ. Su trámite para emitir resolución"

Por los fundamentos expuestos y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 332-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 29 de agosto de 2024, ÚNICAMENTE en el extremo del **Artículo Cuarto**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER subsistente los demás extremo de la Resolución de Gerencia General N° 332-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 29 de agosto de 2024, en todo lo que se oponga a la presente resolución.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 402 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de lo solicitado por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, mediante el Informe N° 647-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).



ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Distribución y recolección, empresa Agrícola Parcona S.A.C. y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.